



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

**ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN
(ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES)**

“Contratación de Servicios de Alquiler de Equipos Pesados para uso operativo de CORAASAN. Dirigido a la Mipymes a la provincia de Santiago.”

Referencia No. CORAASAN-CCC-CP-2026-0025

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la avenida circunvalación, No. 123, Nibaje, la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los señores: el **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0245319-2, debidamente representado por **Ing. Cornelio González Devora**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0444431-4, **Presidente**, **Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0127597-6, **Miembro**; **Lic. José Dolores Jiménez Batista**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0233692-6, **Miembro**; **Lic. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0039-0018630-9, **Miembro**; y **Lic. Juan Antonio Toribio Lombert**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0371021-0, **Miembro**, apegado a la Ley No. 47-25, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente, dicta la presente.

AGENDA

1. Revisar y aprobar, si procede, las **bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones)**, del proceso de referencia No. **CORAASAN-CCC-CP-2026-0025**, **“Contratación de Servicios de Alquiler de Equipos Pesados para uso operativo de CORAASAN. Dirigido a la Mipymes a la provincia de Santiago.”**.

POR CUANTO: Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones para el presente procedimiento, será decidido a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de garantías y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 65, la Ley No. 47-25, establece que la Contratación simplificada:

“La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01/2026, de fecha de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), por lo cual deberá realizarse mediante Contratación Simplificada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68, la Ley No. 47-25, establece:

“Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley. Se distribuirá de la forma siguiente:

1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”;

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicha Ley en su artículo 25 indica que:

Artículo 25.- Actos administrativos. Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 3) La aprobación de los pliegos de condiciones; 4) La selección de los peritos; así como las 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, circulares de respuesta o aclaraciones; 6) Los resultados de la evaluación en sus distintas fases; 7) La precalificación y calificación de oferentes; 8) La adjudicación; 9) La decisión de suspender, cancelar o anular el procedimiento en alguna etapa o en su globalidad, así como la de declararlo desierto; 10) La respuesta a los recursos o las solicitudes de investigación recibidas; b 11) La aplicación de sanciones a los servidores públicos, oferentes y proveedores; 12) Las decisiones de revisión de las propias actuaciones de la institución contratante; y 13) Las decisiones vinculadas con la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los contratos administrativos, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: Ley No. 47-25, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente, dicta la presente.

VISTO Que la Resolución No. PNP-01/2026, de fecha de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual Indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTOS: La Ley No. 47-25, sobre contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de 2025; y su

Inicio de expediente. - CP – Referencia: CORAASAN-CCC-CP-2026-0025

Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del proceso referencia No. **CORAASAN-CCC-CP-2026-0025 “Contratación de Servicios de Alquiler de Equipos Pesados para uso operativo de CORAASAN. Dirigido a la Mipymes a la provincia de Santiago”**.

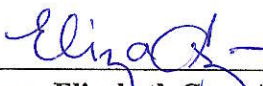
Resolución Número Dos (2):

ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO** (www.coraasan.gob.do) y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, (www.comprasdominicana.gov.do), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: el Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, debidamente representado por el Ing. Cornelio González Devora, Presidente del Comité; el Ing. Miguel Nicolás Abreu, Miembro; el Lic. José Dolores Jiménez Batista, Miembro, Lic. Juana Elizabeth Cruz, Miembro y el Lic. Juan Antonio Toribio Lombert, Miembro.

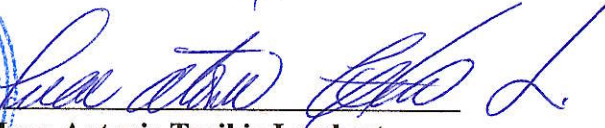
Firman los del comité


Lic. Juana Elizabeth Cruz Almánzar
Dir. Financiera


Lic. José Dolores Jiménez Batista
Dir. Jurídico


Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña
Dir. Planificación y Desarrollo




Lic. Juan Antonio Toribio Lombert
Enc. Libre Acceso a la Información


Ing. Cornelio González Devora
En representación del
Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario
Presidente del Comité